

Interesado: Franco Puozzo.

NIF: X0215512W.

Procedimiento: Notificación acuerdo denegación de suspensión art. 75, R.D. 391/96.

Málaga, 18 de enero de 1999.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, P.D. Francisco Piedras Camacho.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de incoación de expediente sancionador: MAR98745.

En relación con la denuncia de don Jaime Casals Sánchez, Director del Puerto Deportivo de Marbella, contra don Juan Reinaldo, por la realización irregular de obras, consistentes en la incorporación al local núm. 33 de dicho Puerto de una superficie de 3,96 m², correspondiente al pasillo central del edificio de locales comerciales del Puerto, a la vista de la propuesta del Director de Explotación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con las facultades que al respecto le otorga el art. 14.2.1 de los Estatutos de EPPA, Decreto 126/92, en relación con el art. 13.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y R.D. 3137/83, de transferencias a la misma en materias portuarias

RESUELVE

Iniciar expediente sancionador contra don Juan Reinaldo, nombrando Instructor y Secretaria a don José M.^a Rodríguez Gutiérrez y a doña Consuelo Merino Quintero, respectivamente.

Los hechos denunciados serán, en su caso, sancionados en cuantía de 300.000 ptas., arts. 48.1 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicios de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 114.1.a) y 120.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado.

Notifíquese al denunciado, con advertencia de contar con un plazo de quince días para en tal plazo reconocer voluntariamente la responsabilidad y abonar con reducción del 40% el importe de la sanción, o efectuar las alegaciones y proponer los medios de prueba que a su derecho convengan, pudiendo, entre otras, señalar las eventuales causas que ocasionalmente concurren para la recusación del Instructor y/o Secretaria, y con advertencia de que, de no efectuar alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del R.D. 1398/93. Sevilla, 16 de julio de 1998. El Consejero de Obras Públicas y Transportes. Francisco Vallejo Serrano.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 4/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 30.8.98 (12,49 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos

de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Prudencio de Hoyos Limón Pumar en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-2972-CU) en zona no autorizada del Puerto de Sancti Petri (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e) y 61, en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 10.000 ptas.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art 13.2 R.D. 198/93. Sevilla, 16 de noviembre de 1998. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 12/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 15.10.98 (14,00 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para

el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Bohl Rolf Ulrich en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2375-CD) en zona no autorizada del Puerto de Fuengirola (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e y 61, en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 10.000 ptas.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art 13.2 R.D. 198/93. Sevilla, 19 de noviembre de 1998. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 2/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 6.9.98 (10,00 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra doña Carmen de Castro Sánchez en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-7492-BC) en zona no autorizada del Puerto de Sancti Petri (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e) y 61, en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 10.000 ptas.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art 13.2 R.D. 198/93. Sevilla, 16 de noviembre de 1998. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre acuerdo expropiación forzosa.

Acuerdo de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre expropiación forzosa de viviendas y terrenos para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Clave OMC. Título: Defensa y Urbanización de la Explanada de Levante del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga) 1.ª y 2.ª Fases.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 19 de su Reglamento, se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se detallan, afectados de expropiación forzosa del Proyecto Clave OMC 802. Título: Defensa y Urbanización de la Explanada de Levante del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga) 1.ª y 2.ª Fases.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Director General de Transportes, Miguel Durbán Sánchez.

Obra: Defensa y Urbanización de la Explanada de Levante del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), 1.ª y 2.ª Fases. Clave: OMC-802.

Término municipal: Vélez-Málaga.